

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SENEC

En el presente documento se pretende reglamentar los derechos y obligaciones que los miembros de la Junta Directiva de SENEC tienen al aceptar este nombramiento, al margen de los ya establecidos en los Estatutos.

DERECHOS:

- Este nombramiento da derecho a que SENEC abone para acudir a las Reuniones de la Junta Directiva, hasta un máximo de 3 viajes al año. El número de reuniones de la Junta Directiva al año será de un mínimo de 3, y un máximo de las que la Junta Directiva establezca. No se abonarán otros gastos de manera personal.
- La solicitud de este derecho ha de presentarse ante la Secretaría administrativa de SENEC al menos con 15 días de antelación al inicio de la reunión.

OBLIGACIONES:

- Al acudir a las reuniones, los miembros de la Junta Directiva tienen la obligación de permanecer en las mismas hasta el final, participar de forma activa y dar respuesta a cuantas cuestiones se les sometan según el orden del día y/o preguntas.
- Las solicitudes y el control de dichos pagos se llevarán desde la Secretaría Técnica.
- Para el reembolso de la inscripción, deberá presentar justificante del pago de la misma ante la Secretaría Técnica junto el formulario que podrá encontrar en Excel en la web.